

**ACTA Nº 178 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 06 DE MAYO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los seis días del mes de Mayo del dos mil trece, siendo las diecisiete horas cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, Presente el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal e Ing. Oscar Jaramillo, Director de Obras Públicas Municipales, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**
3. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICION DEL SEÑOR MÁXIMO SANCHEZ**
4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN MINESADCO**
5. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE TRABAJOS REALIZADOS EN EL EDIFICIO DE LA DEPORTIVA, POR EL ING. OSCAR JARAMILLO.**

Constatado el quórum necesario y aprobado el Orden del Día, se dio inicio a la presente Sesión de Concejo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde; dispuso que por Secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de 16 de Abril de 2013, misma que concluida su lectura y sometida a votación esta fue aprobada por el Concejo Cantonal de Portovelo.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICION DEL SEÑOR MÁXIMO SANCHEZ

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al siguiente documento:

INFORME JURÍDICO .- No. 0249-2013-AJ-GADMP

DE: Abg. Carlos Antonio Murillo López, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMP.**
PARA: **CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO**
ASUNTO: Informe Jurídico sobre el caso: **JUICIO LABORAL SR. MAXIMO POLIVIO SANCHEZ SAMANIEGO**
FECHA: 5 de abril del 2013

Abg. Carlos Antonio Murillo López, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO**, en uso de mis facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional Institucional, a usted, muy respetuosamente comparezco con el siguiente informe jurídico: 1.- Con fecha 2

de abril del 2013, el Director Financiero Municipal, hace conocer a este departamento jurídico que el GADM DE PORTOVELO, mantiene una deuda con el Sr. MAXIMO POLIVIO SANCHEZ SAMANIEGO, por motivos laborales correspondiente al mandato 2 constituyente, una liquidación de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.-2.- Se observa en el segundo párrafo del oficio No. 079-DFGADMP-2013 del Director Financiero Municipal, que hace conocer además que el sr MAXIMO POLIVIO SANCHEZ SAMANIEGO, mantiene un juicio laboral en contra de este GADM DE PORTOVELO por los mismos motivos de su liquidación.-3.- Dándole el respectivo estudio al presente caso, informo a ustedes que dicho proceso judicial se encuentra con recurso de apelación ante la Sala Laboral de El Oro con número de juicio 2012-0654, recurso que fue presentado por este GADM DE PORTOVELO.- 4.- Considerando que este GADM DE PORTOVELO admite la deuda y que ya se encuentra por sentencia de primera instancia emitida bajo los mismos valores, este profesional del derecho, considera que se debería desistir del recurso de apelación del juicio 2012-0654 que se sustancia en la Sala Civil de El Oro.- 5.- Que el COOTAD es los artículos 57 literal d) y 331 literal j), en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:- **"Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde:- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;" **"Artículo 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.-** Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:- j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación;"- Con todos estos fundamentos de hecho y de derecho, el Consejo Municipal debe emitir una resolución autorizando al Sr. Julio Romero Orellana, Alcalde de este GADM DE PORTOVELO, para que se puede proceder al desistimiento del recurso de apelación signado con el número de juicio 2012-0654 que se sustancia en la Sala de lo Civil de El Oro, salvo su mejor criterio.- Me suscribo,- fdo.- Abg. Carlos Antonio Murillo López,- **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DE PORTOVELO.-** Reg. Prof. 09-2011-264 "F.C.J" ...

Luego de analizado el Informe Jurídico, el Concejo Cantonal, en conocimiento del Informe Jurídico N° 0249-2013-AJ-GADMP, suscrito por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, resolvió en consenso unánime autorizar al señor Julio Romero Orellana, Alcalde del GADM de Portovelo, para que en representación de esta Institución, presente el desistimiento del Recurso de Apelación, del juicio signado con el número 2012-0654 que se sustancia en la Sala de lo Civil de El Oro, del ex trabajador señor Máximo Polibio Sánchez Samaniego.

Además se autoriza al señor Alcalde, disponga al Director Financiero, la cancelación del valor de \$ 10.000, en calidad de anticipo de la liquidación que le corresponde por su renuncia voluntaria para acogerse a los beneficios de la jubilación.

4. ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN MINESADCO

La Lcda. Ivonne Mora; mencionó que tiene información del Guardalmacén Municipal que conoce que MINESADCO, ha ampliado el área que tiene en arrendamiento por lo que sugiere que se le debería cobrar por metro cuadrado.

El Ing. Jacinto Maldonado; manifestó que MINESADCO tiene aproximadamente 7.315 y son medidas que constan en el Departamento de Avalúos y Catastros.

Una vez que se dieron otras intervenciones el señor Alcalde manifestó que el punto quedaba pendiente su tratamiento para otra Sesión de Concejo, una vez que se tenga toda la información para adoptar una resolución.

5. ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE TRABAJOS REALIZADOS EN EL EDIFICIO DE LA DEPORTIVA, E INFORME DEL ING. OSCAR JARAMILLO.

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo el análisis del punto.

El Ing. Oscar Jaramillo; informó al Concejo que en la Deportiva hay una situación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, firmó un convenio con el Instituto Nacional de patrimonio, para hacer los trabajos de la Deportiva y existiendo una asignación de \$ 30.000, es necesario que el Concejo autorice al Alcalde inicie el proceso contractual para la contratación de la segunda etapa de la Deportiva, en la primera etapa hubo el aporte del INPC y el Municipio, lo que comprende la segunda etapa, el INPC ya asigno y le falta al Municipio poner su parte, esta todo listo solo falta la autorización del Concejo y que le disponga al Alcalde subir al portal.

Una vez que fue analizado el punto, el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió en consenso unánime autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, la utilización de los recursos económicos asignados mediante la Partida N° 7.5.01.07.25, constante en la Ordenanza del Presupuesto Municipal del ejercicio económicos de 2013, destinada al proyecto "TRABAJOS EMERGENTES EN LA DEPORTIVA", que comprende la terminación de la segunda etapa del edificio de la Deportiva, ubicado en la calle José Tinajero Caballero, de la ciudad de Portovelo, cantón del mismo nombre.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18h00 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO